



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 64/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Servicio para **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS SOCIALES**

Con fecha 16/01/2018, la Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2018000087 FECHA: 16/01/2018	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de Servicio para **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS SOCIALES**

En fecha 05/12/2017, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Noviembre de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **Servicio de ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS SOCIALES** cuyo precio ascendería a la cantidad de **3.719,01 € y 780,99 € de IVA.**

Visto que con fecha 11/12/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Jefe de Servicios Sociales D. Ángel Parreño Lizcano.

Visto que con fecha 29/12/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763317757072516en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 64/2017/CM

Resultando que en fecha 29/12/2017 se solicitan ofertas a:

- VIRTUAL DESK S.L.
- DIGITAL EFFICIENCY MKG S.L.
- BIGCORE CONSULTING S.L.

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la única oferta presentada la de la empresa VIRTUAL DESK SL con una oferta de 4.400,00 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 11/01/2018.

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del Servicio sobre ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS SOCIALES por importe de 4.400,00 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 23105/2269900 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. Adjudicar el Servicio relativo a ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS SOCIALES mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **VIRTUAL DESK S.L.**, con C.I.F. **B80618085 por un importe de 4.400,00 € IVA incluido** al ser la única oferta presentada.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, al Jefe de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763317757072516en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



**Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 64/2017/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 16 de enero de 2018

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES
SR. JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763317757072516en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>